

INFORME: le informo señor Juez que la parte accionante no aportó los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto notificado por estados del 22 de octubre de 2020. A su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Sustanciador.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Agustín Velásquez Quiroz
Demandado	Carol patricia Vélez y otro
Radicado	05001-40-03-010-2020-00074
Asunto	Rechaza demanda

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal instaurada por AGUSTÍN VELÁSQUEZ QUIROZ, contra CAROL PATRICIA VELEZ LÓPEZ y EDGAR AUGUSTO MARIN YEPES.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46d6de206ba26dade1e3d4702c2b614928fef84a49b7a091e179968f90150de2

Documento generado en 05/11/2020 04:26:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>